

CERTIFICACIÓN

Al Sr. Gerente de la
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA
SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING
S _____ / _____ D

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente N° 26-1079/21.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 02/07/21 por \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) correspondiente al componente y subcomponente que se detallan a continuación:

COMPONENTE/ SUB-COMPONENTE s/Nota Prat N° 451	RES. De S.A.G. y P N°	IMPORTE	Recibo FET	Expte. N°
COMPONENTE: Programa de Extensión, Capacitación, Administración y Comunicación. SUBCOMPONENTE: Operatividad del Organismo de Aplicación Provincial del F.E.T.	57/2020	\$ 5.000.000,00	N° 1039	26-1079/21
Total Transferido		\$ 5.000.000,00		

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. N° 26-1079/21

- Recibo de fecha 02/07/21, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta, N° 1039 por \$ 5.000.000,00, firmado por la Cra. Jimena A. Aragón Naim.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta:
 - con fecha 05/07/21, la acreditación por \$ 5.000.000,00, correspondiente a la transferencia de fondos realizadas por la S.A.G. y P. al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5, donde se registró:
 - con fecha 05/07/21, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G. y P. por \$ 5.000.000,00, y
 - con fecha 06/07/21, la transferencia por \$ 5.000.000,00, a la cuenta del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, N° 3-127-0941954340-5, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.
- Copia de comprobante de Transferencia a Terceros, de fecha 06/07/21, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941954340-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$ 5.000.000,00.

- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-127-0941954340-5, donde consta, con fecha 06/07/21, el registro del ingreso de la transferencia por \$ 5.000.000,00.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-127-0941954340-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 06/07/21, el ingreso de la transferencia por \$ 5.000.000,00.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 05/07/21, el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941954340-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el ingreso de la transferencia por \$ 5.000.000,00.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 30 de Septiembre de 2021.

C. I. N° 35/21
Área III – N° 184
fmr-MS

Cra. M. Segura – Cr. F. Rodríguez

SALTA, 14 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 28
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-1079/21 sobre Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara del Tabaco de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 21 a 23 con fecha 30 de septiembre de 2021, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$ 5.000.000 (Pesos: Cinco Millones), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941954340-5 del Banco Macro S.A. con fecha 06/07/2021, que corresponde al siguiente detalle: Componente: Programa de Extensión, Capacitación, Administración y Comunicación - Subcomponente: Operatividad del Organismo de Aplicación Provincial del F.E.T., s/Nota Prat N° 451 - Res. de SAGPyA N° 57/2020;

Que a fs. 23 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 28

Que en fecha 05 de octubre de 2.021 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería de la Nación por un importe total de \$ 5.000.000 (Pesos: Cinco Millones), acreditados en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941954340-5 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1.079/21, y que obra de fs. 21 a 23 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Mgtr. Cr. Lic. A. Cancinos